

Yerba Buena, 07 de Noviembre de 1984

## **ORDENANZA N° 84**

### **VISTO:**

Que la educación es la base fundamental del desarrollo del hombre, y la forma de integración con los demás seres pensantes ya que sin ella no alcanzaríamos el grado de socialización que como personas deberíamos poseer; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, sin educación sistemática no seríamos ni la mitad de lo que somos como seres文明izados, teniendo en cuenta que nos permite la comunicación con los distintos niveles de Cultura y entendimiento con los demás estamentos sociales.

Que, la población de Yerba Buena, especialmente los niños y jóvenes que, con los escasos recursos económicos se encuentran impotentes para canalizar el problema de la educación sistemática, sin dejar de lado a los adultos que no concluyeron su ciclo primario y hoy necesitan de un Certificado de Estudios para poder trabajar.

Les es imprescindible adquirir un grado de cultura para sentirse incluído en sociedad y no marginado de la misma, para que el estudiante adulto “sepa” que es un ser humano como otro y si capacitación, un acto de Justicia Social.

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las diligencias necesarias con la Secretaría de Educación, a fin de que ésta, designe un equipo de Educadores habilitados para canalizar el tema de la enseñanza. Dentro de lo posible, el Ejecutivo tratará que los Educandos sean de la zona.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Departamento Ejecutivo deberá solicitar a la Secretaría de Educación, que el personal o equipo de Educandos sea distribuido por zonas y horarios en lugares que sean necesarios:

En Instituciones Públicas, Locales Escolares, Centros Vecinales o Clubes.

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.